7369
18-11-25
10:15

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 1 de 2

CONVENIO NÚMERO: 1.210.18-02- 2893 FECHA: 03 de marzo del 2025

ENTIDAD CONVINIENTE: MUNICIPIO SEVILLA.

NIT: 800100527-0

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación y el Municipio de Sevilla, para la implementación de una estrategia de transporte escolar para el acceso y la permanencia de estudiantes de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($279.128.057), incluidos todos los costos directos e indirectos a que sean aplicables a este tipo de procesos.

APORTE GOBERNACIÓN: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($265.112.257).

APORTE MUNICIPIO: CATORCE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($14.015.800).

GARANTÍA NÚMERO: No: 3001754

ANEXO O CERTIFICADO: 4

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

FECHA:	14 de noviembre de 2025
COMPAÑIA:	LA PREVISORA S.A.
NIT:	860.002.400-2
AMPARO:	Cumplimiento.
VALOR ASEGURADO:	$ 55.825.611,40
VIGENCIA:	Desde el 05/03/2025 hasta el 30/05/2026

La presente póliza se verificó en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexando a esta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.937.501, expedida en Cali Valle, en calidad de ORDENADOR DEL GASTO, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de 22 de enero del 2024, el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – subdirectora Técnica Jurídica
Gustavo Adolfo Gallego Aristizábal – Subsecretario de Cobertura Educativa

Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga – Secretaria de Despacho

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PÓLIZA N°
3001754

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
14	11	2025	MODIFICACIÓN	4			NO

TOMADOR	7461-MUNICIPIO DE SEVILLA	NIT	800.100.527-0
DIRECCIÓN	KR 50 CL 51 - 13, SEVILLA, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	2196903
ASEGURADO	8027-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CL 10 KR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	8860000

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	404	4	14	11	2025	5	3	2025	00:00	30	5	2026	00:00	451

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$55.825.611,40

CARGAR A: MUNICIPIO DE SEVILLA

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 890.399.029-5

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	55.825.611,40	SI	05/03/2025	30/05/2026	35.000,00

OBJETO DE LA GARANTIA:
SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.210.18.02-2893 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y EL MUNICIPIO DE SEVILLA PARA LA COFINANCIACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.
SE AMPARAN OBLIGACIONES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.
.
.
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE REALIZA EL AUMENTO DE LA SUMA ASEGURADA, ADICIONANDO $ 45.937.500 AL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EN UN TOTAL DE $ 279.128.057 ACORDE AL OTROSÍ No 1 FIRMADO ENTRE AMBAS PARTES
.
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******35.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$********6.650,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******41.650,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/iFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

14/11/2025 17:03:50

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				3039	3	GONSEGUROS CORREDORE		

Carlos

GABRIEL selecciona una de las siguientes opciones:

10:04 OTROS PRODUCTOS

GABRIEL selecciona una de las siguientes opciones:

10:04 Otras Consultas

GABRIEL Espera un momento Uno de nuestros asesores te atenderá. Ten a la mano la siguiente información: número de póliza y ser el titular o apoderado. 10:03

Carlos se ha unido al chat

Buenos días, Señor Gabriel mi nombre es Carlos Darío Ruiz de Previsora seguros ¿En qué le puedo colaborar? 10:03

10:05 Buenos dias Carlos

10:05 consulta poliza de cumplimientos No. 3001754

10:05 emitida en CALI

Desea la información de la póliza general o de algún endoso o anexo en especial? 10:05

10:07 del certificad 4

Póliza No. 3001754 anexo 4 cuenta con vigencia 05/03/2025 hasta 05/03/2025 10:07

Text...